

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO “DOCTOR AVELINO  
PORTO” Y EL INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS HUERGO**

**INGRESO DIRECTO**

Entre **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BELGRANO “DOCTOR AVELINO PORTO”**, representada en este acto por su Presidente Dr. Avelino J. Porto, con domicilio en Zabala 1837 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “la Universidad”, por una parte; y por la otra, el “**INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS HUERGO**” representado en este acto por Estela María Domínguez Halpern D.N.I. 17.982.897, en calidad de Rectora, con domicilio en Perú 759, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “el Instituto”, en conjunto “las Partes”, convienen en celebrar el presente **Protocolo Adicional para regular el ingreso directo**, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre ambas Partes con fecha 25 de agosto de 2014, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** La Universidad, reconociendo la excelencia en la formación académica de la Institución, permitirá el ingreso directo a sus carreras de grado de los egresados del Instituto que cumplan con los requisitos detallados en el presente Protocolo, eximiéndolos de aprobar las materias que integran el Curso de Ingreso.

**SEGUNDA: Requisitos:** Es requisito para el ingreso directo:

1. Ser alumno regular del último año del Instituto o bien egresado del mismo en el último o anteúltimo año calendario.
2. Tener un promedio general de 7 puntos hasta el penúltimo año, si la inscripción se lleva a cabo con anterioridad a la finalización de la escuela secundaria. Si hubiere egresado, también se incluirá, para el promedio, las notas obtenidas en el último año.
3. No haber recibido sanciones disciplinarias por faltas graves de conducta.
4. Presentar la documentación a la Universidad hasta el primer día hábil del mes de marzo de cada año.

**TERCERA: Proceso de Admisión a la Universidad.** Los alumnos comprendidos en este Convenio deberán satisfacer la totalidad de los requisitos administrativos de inscripción y cumplir con el resto de las obligaciones incluidas en el Programa de admisión vigente cada año, como

encuentros, entrevistas personales, test del Servicio de Orientación al estudiante, que se establecen para todos los ingresantes.

**CUARTA: Presentación a alumnos.** El Instituto brindará un espacio de cuarenta minutos durante el año lectivo para que la Universidad pueda exponer a sus alumnos los beneficios acordados en este convenio.

**QUINTA: Publicación.** Ambas instituciones se comprometen a publicar en sus páginas web la existencia del convenio, y a facilitar la difusión en cartelera de las condiciones acordadas, autorizándose en este acto a utilizar el logo de la Institución mutuamente para dichos fines.

**SEXTA: Vigencia. Rescisión.** El presente protocolo adicional se ajustará en cuanto a su vigencia y rescisión a las pautas establecidas en el Convenio Marco.

En prueba de conformidad, previa su lectura y su ratificación, los representantes de ambas Instituciones, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2014.-



Lic. Estela María Domínguez Halpern



Dr. Avelino J. Porto